



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

SOLICITUD	GARANTIA MOBILIARIA - PAGO DIRECTO
ACREEDOR GARANTIZADO	FINESA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE:	EDITH YANETH ECHAVARRIA GARCIA
RADICADO:	050014003017 2020 00456 00
ASUNTO:	TERMINA POR SUSTRACCION DE MATERIA

Encontrándose la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, pendiente por resolver, el señor apoderado del acreedor, allega al Despacho por medio de correo electrónico, solicitud de Terminación de trámite por pago directo, por cuanto el vehículo solicitado en aprehensión fuera dado en **DACION EN PAGO** por la deudora a **Finesa S.A.**, por lo indicado el Despacho,

RESUELVE:

1° En atención a la anterior solicitud se termina la presente garantía mobiliaria por **SUSTRACCION DE MATERIA.**

2° Se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

3° Notifíquese la presente providencia por medio de Estados Electrónicos.

4° Archívense las presentes diligencias previa baja en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ